

RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE TRANS

FERENCIA DE PARTICIPACIONES OTORGADA

FOR LAS SEÑORAS PATRICIA ADUM DE ANDRADE Y DOÑA HAIFA ADUM DE MERZA A

FAVOR DE LA SEÑORA LODY ADUM ADUM.

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , el día tres del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y dos , ante mí , Abogado

Francisco Coronel Flores , Notario Vigésimo Noveno, Encar-

gado de la Notaría Treinta , por licencia concedida al Titu-

lar Abogado Piero Aycart Vincenzini , comparecen , de una

parte las señoras doña Patricia Adum de Andrade , de estado

civil casada, dedicada a la dirección de su hogar ; y doña

Haifa Adum de Merza , de estado civil casada , dedicada al

hogar ; y , de otra parte , la señora Lody Adum Adum , de

estado civil divorciada, dedicada a su casa.- Las compare-

cientes son de nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad,

por sus propios derechos , domiciliada en esta ciudad, con

capacidad legal para obligarse y contratar , a quines de

conocer doy fé .- Bien instruídas del objeto y resultados

de esta escritura de RECTIFICACION DE ESCRITURA DE TRANSFE-

RENCIA DE PARTICIPACIONES , a la que proceden con amplia li-

bertad , para que la otorgue me presentan la minuta del te-

nor siguiente .- MINUTA .- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro

de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar e incor-

porar una de Rectificación de la Escritura de Transferencia

de Participaciones otorgadas por las señoras Patricia Adum de

Andrade y doña Haifa Adum de Merza a favor de la señora Lody Adum Adum, conforme al contenido de las cláusulas que a continuación se expresan .- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparcen al otorgamiento y suscripción de esta Escritura las señoras Patricia Adum de Andrade y Haifa Adum de Merza, en calidad de CEDENTES ; y, la señora Lody Adum Adum , en calidad de CESIONARIA .- SEGUNDA: ANTECEDENTES .- A) Con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y uno en la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, a cargo del Notario Abogado Piero G. Aycart Vincenzini , se otorgó la Escritura de Transferencia de Participaciones que las señoras Patricia Adum de Andrade y Haifa Adum de Merza , hacían a favor de la señora Lody Adum Adum, de las participaciones que tienen en el capital social de la compañía LOS TRES HERMANOS CIA LTDA .- Dicha Escritura fué inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- B) En la letra " A " de la Cláusula Segunda de los Antecedentes de la referida Escritura, se hace constar , lo siguiente : "Las señoras Patricia Adum de Andrade y Haifa Adum de Merza, son propietarias de ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y una participación de mil sucres cada una respectivamente en el capital social de la compañía LOS TRES HERMANOS CIA LTDA." constituida mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario de este Cantón Doctor Tancredo Bernal Uriguen , el diecinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de Enero de mil novecientos setenta y tres .- TERCERA: RECTIFICACION.- Con los antecedentes ex -

1 puestas las señoras Patricia Adum de Andrade, Haifa Adum
2 de Merza y señora Lody Adum Adum, declaran que rectifican
3 lo constante en la Letra "A" de la Cláusula Segunda de An-
4 tecedentes de la Escritura Pública celebrada ante el Notario
5 Abogado Piero Aycart Vincenzini, el treinta de Diciembre
6 de mil novecientos ochenta y uno en el sentido que: "LAS SE-
7 ÑORAS PATRICIA ADUM DE ANDRADE Y HAIFA ADUM DE MERZA, SON
8 PROPIETARIAS DE CIENTO SESENTA Y SEIS Y CIENTO SESENTA Y SIE-
9 TE PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA RESPECTIVAMENTE
10 EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA LOS TRES HERMANOS CIA,
11 LTDA." Que en lo demás ratifican en el Contrato de Cesión y
12 Transferencia que tienen celebrado en la mencionada Escritu-
13 ra .- Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de
14 Ley para la perfecta validez e inscripción de esta Escritura.-
15 (firmado) Dr. Jorge Sotomayor U. - Abogado .- Registro No 056
16 Hasta aquí la minuta .- Las otorgantes aceptan la minuta .-
17 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
18 en alta voz, a las otorgantes: éstas la aprueban y suscri-
19 ben conmigo en unidad de acto .- Doy fé .-

21
22 + Patricia Adum de Andrade.

0906397377
244-4700

23
24 + Haifa Adum de Merza

0900486093
24475420

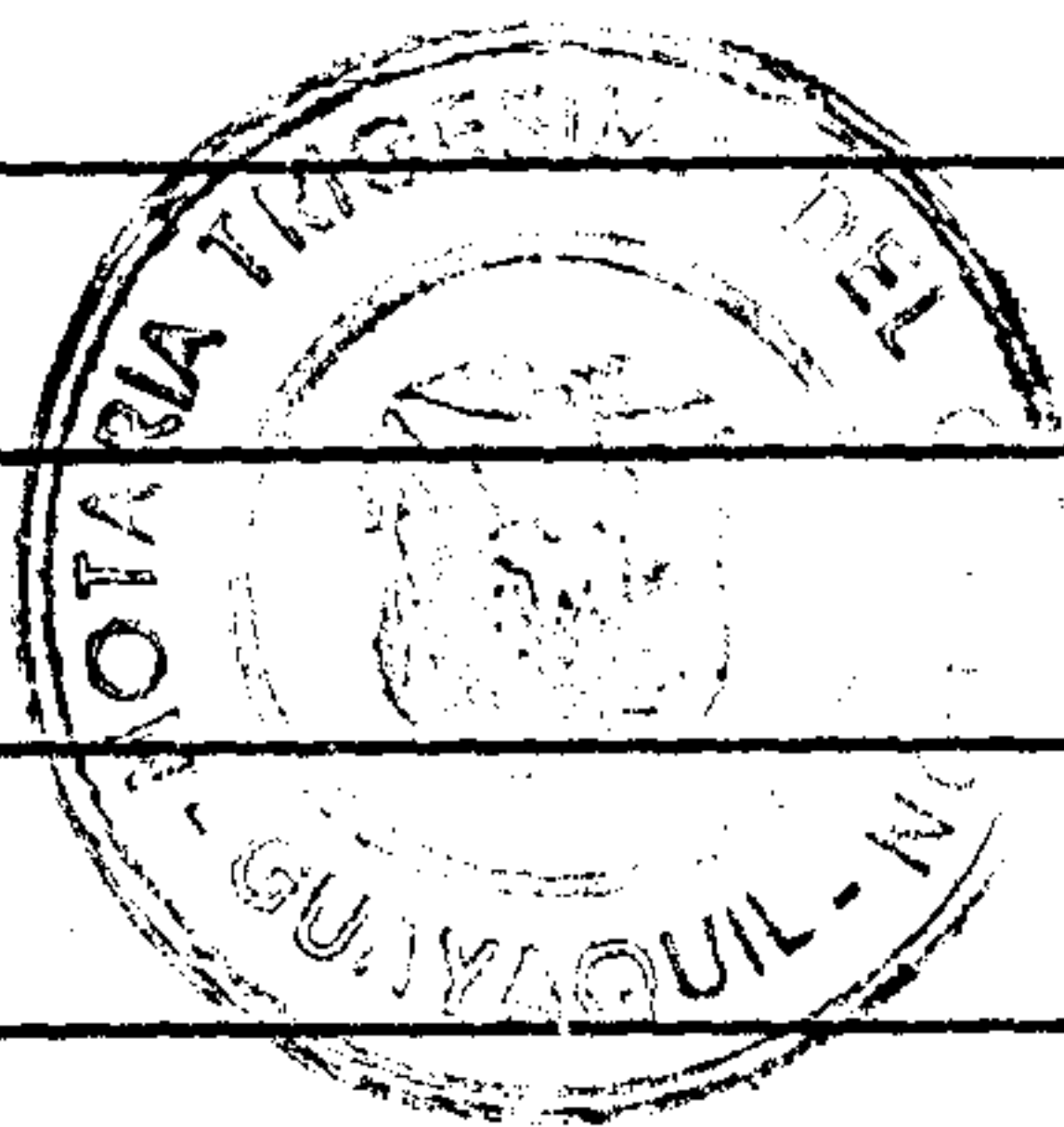
25
26 + Lody Adum

090456820
24010501

27
28 Está

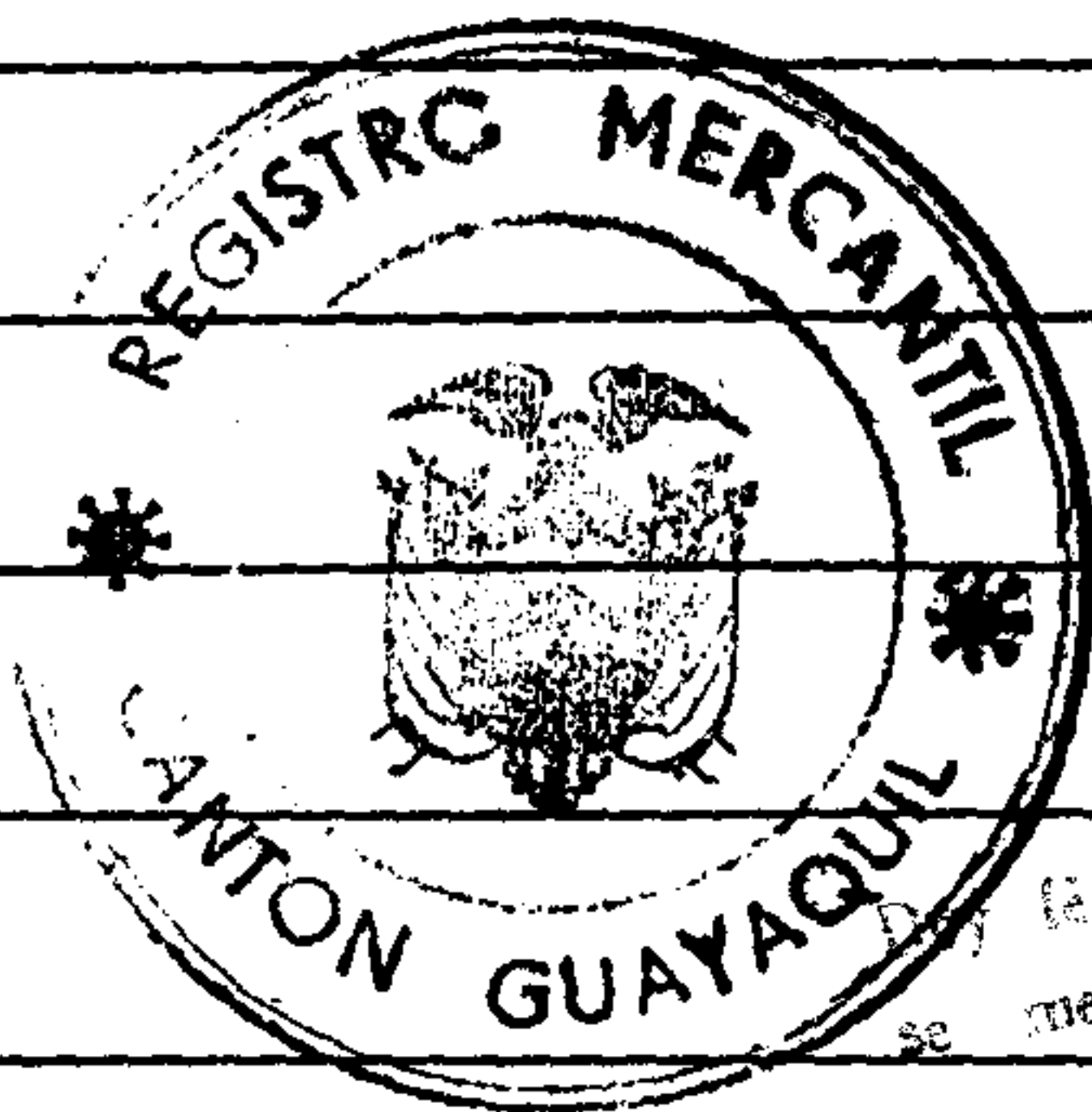
conforme a su original i en fé de ello confiero esta -
CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello signo i firmo de
mí mano en la Ciudad de Guayaquil , el veintitres de
Marzo de mil novecientos ochenta i dos , de todo lo
cual doy fé.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL

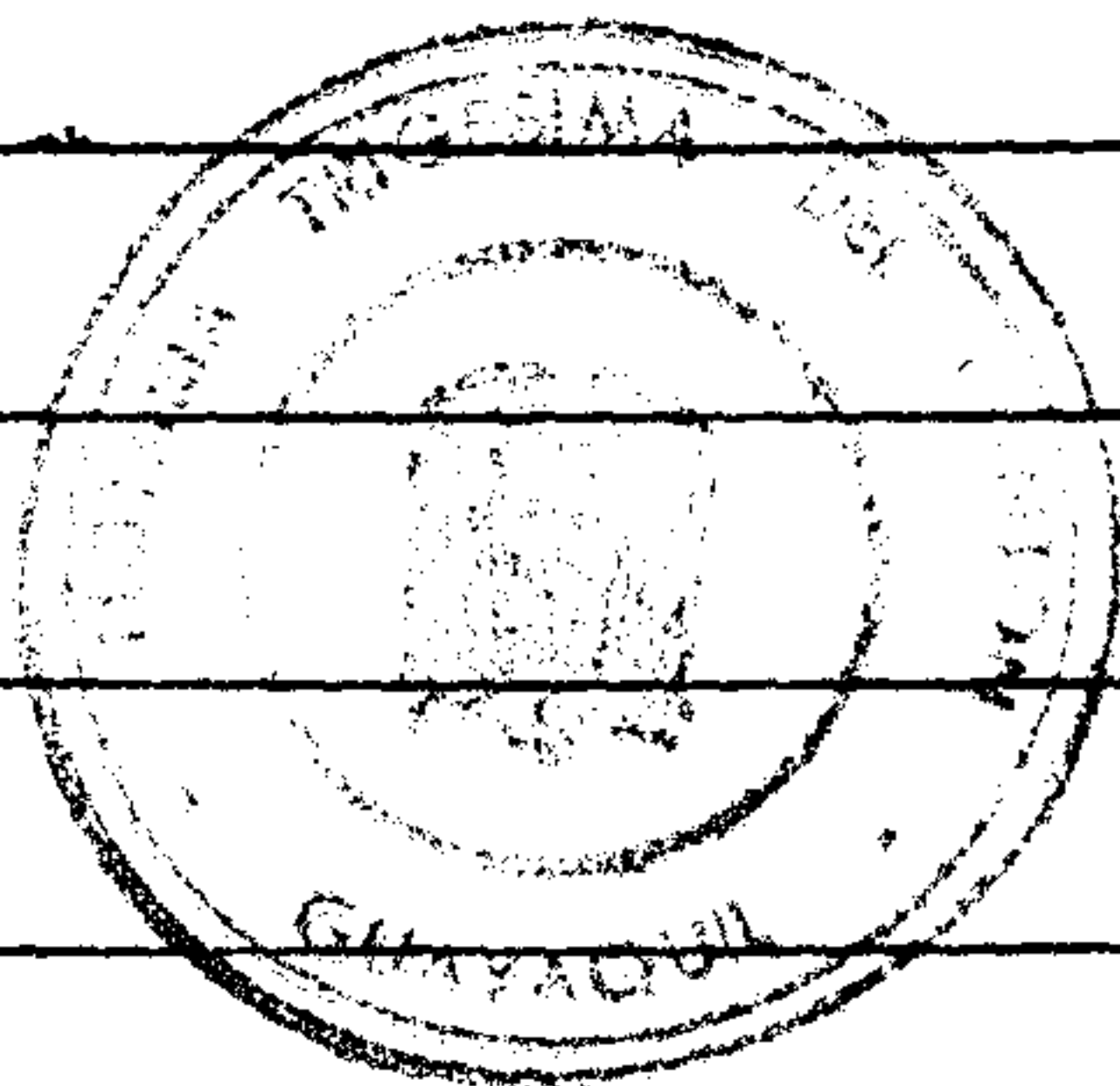


CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la rectificación que con-
tiene esta escritura a foja 730 del Registro Mercantil de mil novecientos
setenta i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinti-
nueve de Marzo de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil.



Se exhibió y devolvió al interesado.
15 FEB. 1993



AB. PIERO G. AYCAR VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL